

DECLARACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

Saint Denis, Isla de la Reunión, 17 de abril de 1997

Los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas y sus representantes, reunidos en Saint Denis, el 17 de abril, en el marco de su Tercera Conferencia:

Reafirman la voluntad unánime de las Regiones, expresada en la reunión de Gourbeyre y de Funchal, sobre su posición para que el estatuto de las RUP sea integrado en el nuevo Tratado de la UE.

Se felicitan de qué la cooperación entre sus Regiones sobre el expediente de la GIG haya permitido llegar a un texto común de artículos y de protocolo y que la cuestión del estatuto de las Regiones Ultraperiféricas en el nuevo Tratado sea una prioridad común claramente expresada por sus Estados Miembros respectivos.

Incitan a sus Estados Miembros respectivos a continuar con determinación sus esfuerzos comunes para convencer a otros Estados Miembros de la pertinencia de sus peticiones.

Recuerdan que estas nuevas disposiciones serán la base jurídica necesaria para reforzar el concepto de ultraperificidad y para adoptar las medidas indispensables al desarrollo de estas regiones.

Agradecen al Parlamento Europeo por haber organizado una audiencia pública sobre los problemas de desarrollo de las Regiones Ultraperiféricas y llaman su atención para que apoye plenamente sus peticiones en el marco de su informe sobre la GIG.

Constatan que la necesaria definición de medidas particulares resultantes del estatuto de las RUP coincidirá con hechos de gran importancia para el futuro de la Unión, como son, la puesta en marcha de la moneda única, la renovación de la Convención de Lomé, la ampliación de la UE a los PECOS y las nuevas perspectivas financieras de la Comunidad.

Deciden, en consecuencia, preparar un libro blanco (un memorando) que precise las disposiciones necesarias para la puesta en marcha de los estatutos de las RUP desde su adopción y desean que sus Estado respectivos y la Comisión puedan contribuir a esta reflexión.

Deciden dar mandato al Comité de Seguimiento previsto por el Protocolo de Cooperación para preparar estas propuestas con la intención de producir un informe de etapa para marzo de 1998.

Estiman necesario que el carácter ultraperiférico de las siete regiones ultraperiféricas en el seno del Objetivo 1 sea reconocido, y piden a la Comisión que retenga esta propuesta en el marco de la reforma de los fondos estructurales.

Piden que los diferentes modos de intervención comunitaria (fondos estructurales, regímenes jurídicos derogatorios, medidas específicas...) sean puestos en marcha de manera más coordinada para asegurar su plena eficacia, a instancia de principios que han guiado la acción original de los POSEI, y sean objeto de un examen global con el fin de definir una política de conjunto para las RUP que confiere a la Unión Europea una dimensión ampliada a los diferentes continentes.